

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Ref. 110014003020-2021-00889-00. Ejecutivo de ALBA MARINA CIFUENTES ARIZA y en contra de HUMBERTO DE JESUS MESA ARANGO.

Una vez revisada la renuncia de poder presentada por la Dra. CLAUDIA MARCELA ALVAREZ VELASQUEZ visible a folio 40 del cuaderno principal digital, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada judicial de la ejecutante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al mandato conferido como apoderada de la parte ejecutante, la cual es impetrada por la abogada CLAUDIA MARCELA ALVAREZ VELASQUEZ, portadora de la T.P. 124.782 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la demandante ALBA MARINA CIFUENTES ARIZA para que proceda a constituir apoderado judicial para continuar el trámite del presente asunto, en virtud de la renuncia de su mandataria.

NOTIFIQUESE (2),

  
**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril  
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ